

LOS VALORES DE LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO. TRADICIÓN, ACTUALIDAD Y PERSPECTIVAS

Juan Pablo PAMPILLO BALIÑO

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Libertad*. III. *Rigor*. IV. *Oralidad*. V. *Tradicción*. VI. *Nobleza*. VII. *Colegialidad*. VIII. *Honorabilidad y decoro*.

I. INTRODUCCIÓN

Hace poco tiempo, nuestro estimado colega y profesor de nuestra Escuela, don Fernando Martínez García de León, me invitó a participar en una charla convocada por la Residencia Universitaria Panamericana.

El propósito era compartir con dicha comunidad académica nuestras experiencias y perspectivas en torno a la Escuela Libre de Derecho, como una institución *sui generis*, dedicada a la enseñanza del derecho en México, procurando dar cuenta de algunas de sus más notables “peculiaridades”, así como de las razones por las cuales ha mantenido, a lo largo de su casi centenaria historia, un elevado nivel académico y un reconocido y constante prestigio dentro de nuestro foro.

Como parte de nuestras conversaciones preparatorias para dicha charla, así como a partir de las discusiones que sostuvimos posteriormente a manera de conclusión de la misma, coincidimos en que la “clave del éxito” de nuestra Escuela se encontraba, en nuestro concepto, fundamentalmente en dos ámbitos bien distintos: el de sus métodos y el de sus principios.

Más aún, quedamos tan satisfechos con los resultados de nuestras conversaciones que hemos decidido, cada quien por separado pero

compartiendo en lo esencial los mismos puntos de vista, publicar sendos trabajos, donde habríamos de abordar estos temas, conviniendo entre ambos que yo trabajase, especialmente, el de los Principios o Valores de nuestra Escuela.

De esta manera, cuanto a continuación expondré, es en buena medida el producto de las referidas conversaciones, en que Fernando Martínez y yo coincidimos, en lo esencial, respecto de cuales son los valores propios y distintivos de nuestra Escuela.

Ahora bien, debo destacar igualmente, que la exposición específica sobre el contenido, tradición, actualidad y perspectivas de dichos valores, obedece estrictamente a mis propias ideas y convicciones personales, por lo que asumo toda responsabilidad por la misma y relevo en consecuencia a mi estimado colega, de cualquier falta que se me pueda encontrar sobre el particular.

Así las cosas, expuesta la anécdota y pendiente aún la introducción, sirva observar solamente a los efectos de la presentación del tema, que por cierto trataré de abordar de manera muy concisa, que si la Escuela es, como ha dicho con razón Herrera y Lasso, una “casa construida sobre roca”, “edificada sobre la roca viva del amor”, el terreno precisamente pedregoso y apropiado para la construcción sobre el que se ha levantado, es precisamente el de sus valores.

Valores, o sea, aprecio y estimación subjetiva de bienes y principios objetivos. Valores, o sea, posibilidad de apreciar dichos bienes en distintos contextos históricos, de manera también históricamente distinta. Valores, o sea, perspectivas personales relativamente diferenciadas, aunque convergentes en cuanto a sus fundamentos. Valores, o sea, valoraciones y re-valoraciones constantes sobre el ser de nuestra Escuela, que siendo leal a su tradición, debe permanecer igualmente abierta a su destino. Valores, en definitiva: comunidad de bienes, que en diversos contextos, son apreciados distintamente por un grupo de personas, que actualiza un legado histórico, convirtiéndolo en un proyecto para el futuro.

Por ello mismo, los valores de nuestra Escuela deben ser expuestos, conocidos, valorados y reevaluados, precisamente en la perspectiva histórica de la “gran asamblea de vivos y muertos” de la que hablara don Manuel Herrera y Lasso, donde, si acaso, debiéramos añadir también, siguiendo las ideas de Edmundo Burke, a las generaciones por venir.

En efecto, nuestros valores son patrimonio de una “asamblea de vivos”, o sea, de los “vivos en nuestra memoria”, de los “vivos en la actualidad”, y de los “vivos en nuestra capacidad de soñar” —a la que en reciente discurso nos ha invitado nuestro actual rector, don Ignacio R. Morales Lechuga— con el futuro de nuestra Escuela.

La Escuela Libre de Derecho debe ser pues, por sus valores, una gran asamblea de vivos: vivos del ayer, vivos del hoy y vivos del mañana; que vivan por la memoria, que vivan por la acción y que vivan por la ensoñación.

Así pues, desde la anterior perspectiva, los bienes, principios o fundamentos que a continuación expondré, habrán de remitir a la noción de sus diversas valoraciones históricas, precisamente con la intención de proveer a su recuerdo, a su vivencia y a su proyección futura.

II. LIBERTAD

La libertad, bien inapreciable según Paulo —*libertas inaestimabilis res est*—, es sin duda alguna el principio fundamental de nuestra Escuela.

En efecto, sólo desde la libertad puede entenderse su fundación en 1912, e igualmente, sólo a través de una recta comprensión de la libertad podremos plantearnos ahora su proyección futura, en vísperas de su primer siglo de existencia.

En este sentido, bien puede suscribirse todavía la expresión de don Gustavo R. Velasco, para quien “la palabra libertad”, era la “idea-fuerza” que orienta y conduce la vida de nuestra Escuela, retomando en este punto lo dicho por el entonces alumno, don Manuel Herrera y Lasso, en su discurso con motivo de la inauguración de la Escuela Libre de Derecho, en julio de 1912.

Ahora bien, conviene en primer lugar precisar conceptualmente y ubicar históricamente la naturaleza de la libertad reivindicada por los alumnos y profesores fundadores de nuestra Escuela, con independencia del detalle sobre la tradición liberal de la que abreva nuestra institución, para cuyo estudio es muy recomendable la monografía publicada por mi maestro José Manuel Villalpando César respecto de las correlaciones existentes entre la Institución Libre de Enseñanza en España y la Escuela Libre de Derecho.

De esta forma, me parece que podrá reconocerse, que al menos en sus principios, nuestra libertad significó, ante todo, la garantía de la necesaria independencia para asegurar la científicidad de sus estudios jurídicos.

En efecto, precursora de la autonomía universitaria, alcanzada tan sólo hasta el año de 1929, la Escuela Libre de Derecho buscó desde sus orígenes, como expresamente nos dice su Estatuto de 1912, “la enseñanza del derecho” como una actividad que sólo podía realizarse dentro de una “institución independiente del poder público y ajena a todo fin político o credo religioso”.

Así pues, la libertad conquistada en sus inicios y preservada a lo largo de su vida en medio de las vicisitudes y los afanes propios de toda institución autónoma, fue concebida fundamentalmente como una garantía científica de independencia frente al poder público, la ideología política y el credo religioso.

En este sentido se entiende la afirmación de nuestro rector, don Emilio Rabasa: “enseñar no es imponer principios, ni prohibir el examen de especiales doctrinas, ni inculcar dogmas para formar con ellos entendimientos subordinados”, así como también la más conocida definición de maestro, debida a la inspirada pluma del sucesor de la tradición constitucional de Rabasa, nuestro rector honorario don Manuel Herrera y Lasso, quien señalaba: “maestro es el guía que conoce los caminos, señala el derrotero; el que suscita ideas sin coerción que las imponga”.

Desafortunadamente, dicha independencia, que fue y es garantía de autonomía académica y baluarte de libertad respecto del propio gobierno interno, ha sido y es también, en cierta medida, razón explicativa de nuestra relativa soledad.

Somos una institución única, somos una institución única e independiente, pero somos también una institución separada y casi huérfana.

En efecto, salvo por el patrocinio —más bien honorífico— del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, la Escuela Libre de Derecho ha traducido su celo por la libertad en prevenciones y suspicacias que, por momentos, la han conducido a una relativa incomunicación, a un parcial aislamiento y a un cierto hermetismo.

De aquí que nuestra Escuela haya adoptado una condición casi insular, extraordinaria y formidable, pero también remota y separada

de nuestro foro, del resto de las instituciones de educación superior, del quehacer gubernamental, de los demás institutos de investigación y difusión de la cultura jurídica y de los propios operadores jurídicos internacionales y supranacionales. Y no precisamente por mantenerse fiel a sus orígenes o por ser coherente con su tradición, pues como bien observara nuestro también rector, don Raúl F. Cárdenas: “queremos vivir, no aislados del mundo, pero sí independientes y libres”.

Más aún, nuestra autonomía académica, como libertad necesaria para la enseñanza del derecho al margen del poder, la ideología y el credo, ha propiciado en algunos casos que la enseñanza de la jurisprudencia se haya reducido a una mera exposición de las solas normas jurídicas, como formas vaciadas de contenido social.

En efecto, la preservación de la “libertad científica del derecho” fue asegurada en muchos casos tras de los “barrotes conceptuales” de la “pureza metódica” propuesta desde hace alrededor de setenta y cinco años por el jurista vienés Hans Kelsen, queriendo ver en los fenómenos sociales de poder, en las ideologías políticas y en las enseñanzas religiosas, elementos extraños a la ciencia del derecho, que por su misma condición “metajurídica”, exorbitan sus limitaciones epistemológicas y comprometen su “asepsia” científica.

El resultado en estos casos ha sido, sin embargo, una formación jurídica incompleta, desentendida de nuestra realidad social y cultural, carente de un auténtico espíritu humanista y con un marcado perfil práctico de tendencias abiertamente tecnocráticas.

Lo cierto es que la Escuela debe en nuestros días, una vez conquistada y asegurada su “libertad de” —por recoger aquí algunas nociones generalizadas por Erich Fromm— replantearse nuevamente, la cuestión de su “libertad para”.

En efecto, nuestra Escuela tiene asegurada hoy su “libertad de” acción pues, sin duda alguna, se gobierna por sí misma, define sus contenidos académicos por sí misma y no depende de nada ni de nadie, más que de sí misma, para determinar sus rumbos y derroteros futuros.

Sin embargo, acaso debamos reconsiderar nuevamente su “libertad para”, enfrentándonos por un lado a la realidad social de su insularidad dentro de un mundo crecientemente globalizado, y por el otro, a la realidad científica planteada por las nuevas corrientes filosófi-

cas y dogmáticas, que han dejado muy atrás al positivismo formalista, reivindicando la "vitalidad" y la "pluridimensionalidad" del derecho como una realidad compleja, encarnada en los contextos socioculturales históricos del poder, de la política y de la propia religión, de las que no puede mantenerse ajena y a las que no le es lícito desatender, sino más bien reorientar. Como alguna vez observara el propio don Manuel Herrera y Lasso: "Esta Escuela no rinde culto a una Atenea sin ojos para la humanidad y sin corazón para el pueblo".

Hoy por hoy, según mi modo de ver las cosas, la Escuela debe darse a la difícil tarea de recoger por un lado su tradición libertaria —esforzadamente alcanzada y perseverantemente mantenida hasta nuestros días—, para buscar por el otro tender puentes con otras entidades e instituciones académicas y forenses del país y del extranjero, así como para definir mejor los contenidos de su *lectio* académica, a partir del reconocimiento —sin compromisos políticos, ideológicos o confesionales— de la naturaleza eminentemente polifacética de los fenómenos jurídicos, que exigen una formación humanística e integral capaz de abrazarla.

III. RIGOR ACADÉMICO

Una de las características más comúnmente reconocidas de los estudios jurídicos que se imparten dentro de nuestra Escuela, cuya impronta queda impresa de manera indeleble en el carácter de sus egresados, y permanece de generación en generación, gracias a la dedicación y exigencia renovada de sus profesores, es sin duda alguna el rigor académico.

La Libre es una institución rigurosa, su matrícula siempre sujeta a sus primaverales podas, sus alumnos acostumbrados al estudio serio, sus egresados, rigurosamente probados a lo largo de su carrera, ejemplo de acerada voluntad, acrisolada por un sistema académico, pedagógicamente controvertido, pero unánimemente reconocido como forjador de férreas personalidades y fijador duradero de sólidos conceptos. Como observara don Luis R. Lagos, la función de la Escuela es educar "por medio de la disciplina del estudio y de la formación de un criterio científico sólido".

Hay indudablemente rigor en la exposición magisterial de sus mejores profesores, hay rigor en el estudio y en la participación de la

mayoría de sus alumnos, hay rigor en la práctica unánimidad de sus exámenes orales anuales y, en definitiva y en general, hay un rigor incuestionable en la disciplina y en la formación de todos sus hijos.

Sin embargo, dicho rigor tradicional, principio fundamental de los estudios impartidos dentro de nuestra Escuela, ha mostrado también, en ciertos casos, algunas deficiencias que quizás ameriten una nueva revalorización.

En primer lugar, puede reconocerse que el rigor —a veces exagerado— de algunos exámenes, contribuye a que el principal incentivo para el estudio sea el temor, en detrimento de la curiosidad, del interés o del simple placer intelectual, como motores naturales e indispensables de todo proceso de aprendizaje.

Más aún, dicha motivación, independientemente de su eficacia en el corto plazo y según han probado las más recientes investigaciones pedagógicas, no tiende a garantizar la retención duradera de los conceptos, y contribuye en cambio a propiciar en los alumnos ciertas actitudes y conductas malsanas, como el temor reverencial hacia sus profesores, la frustración y el desencanto por el estudio y el propio ejercicio profesional y aún síntomas, en ocasiones agudos, de un estrés contraproducente para el verdadero aprovechamiento académico.

En segundo lugar, puede atribuirse al menos en parte a la rigurosidad de nuestro sistema académico, una cierta inclinación de nuestros alumnos y egresados hacia un aprendizaje exageradamente memorístico de muchas asignaturas, sin que en muchos casos la retención mnemotécnica de las normas y los conceptos, vaya aparejada de una comprensión profunda e integrada de los mismos.

Todavía más, dichas técnicas de aprendizaje, concentradas en la repetición automática de normas y conceptos, tienden a propiciar la formación de una mentalidad acrítica, carente de discernimiento, que acepta sin más la autoridad incontestable de leyes y doctrinas, sin cuestionar en profundidad sus fundamentos.

De esta manera, nuestros egresados asumen, sin mayores trámites, o un iuspositivismo práctico que se conforma servilmente con un sistema de leyes aprendidas de memoria, o un iusnaturalismo revolucionario que sigue pregonando la existencia de conceptos jurídicos universales y eternos, desentendidos de la realidad histórica y cultural de cada pueblo.

Peor aún, dicho aprendizaje repetitivo de normas y conceptos contribuye en gran medida a que los alumnos se formen una visión mutilada del derecho, que lejos de agotarse en dichas normas y conceptos, se encuentra encarnado ante todo en realidades sociales y en tradiciones culturales, específicas y determinadas.

Así las cosas, sin demérito de la indispensable exigencia y rigor que caracterizan y deben seguir caracterizando a nuestra Escuela, parece conveniente atemperar los anteriores defectos, con el propósito de asegurar un mejor aprovechamiento académico y garantizar así una mayor excelencia profesional para nuestros egresados.

Para estos efectos, quizás convenga que los profesores de la Escuela busquemos formas más pedagógicas de suscitar la curiosidad y el interés entre nuestros alumnos.

Podría propiciarse, por ejemplo, una participación más espontánea dentro de las clases, promoviendo así el estudio continuo, a través de diversos métodos de evaluación periódica que pueden ir, desde preguntar la clase pasada, hasta recomendar la elaboración de trabajos de investigación o la realización de presentaciones en equipo. Podrían también alternarse excepcionalmente con las exposiciones regulares, dependiendo del contenido de cada materia, actividades de campo tendientes a acercar a los alumnos a la vivencia experiencial de actos jurídicos concretos y hasta organizarse charlas con profesores invitados y foros de discusión y debate, que además de romper con la monotonía del curso anual, puedan servir para reforzar contenidos específicos o para suscitar impresiones o emociones, fundamentales en la formación integral del jurista.

De esta forma, sin sacrificar las indudables bondades del método magisterial dialógico, generalizado en nuestra Escuela, se pueden también emplear otras técnicas auxiliares para fomentar la participación y el estudio continuos, que sirvan adicionalmente para romper con la rutinaria dinámica de un curso anual, elevando a su vez el interés y la motivación de los estudiantes.

Por último, por lo que respecta al rigorismo normativista y conceptualista del que en algunos casos se resienten los egresados de la Libre, puede y debe contrarrestarse al menos de dos maneras. En primer lugar, asegurándonos de que en nuestros planes de estudio, se conserven e inclusive se adicionen, las materias y seminarios formativos de la mentalidad del jurista, tendientes a recordarles a nuestros

alumnos que el derecho es una realidad compleja y polifacética, que supone al menos la comprensión de sus dimensiones humana, social, ética, normativa e histórica, pues efectivamente, en las palabras de nuestro rector, don Miguel Ángel Hernández Romo: "El derecho no es una ciencia acartonada para retóricos y apologistas, peritos en silogismos vacuos; el derecho es una realidad viva, palpitante, cuyo ejercicio enaltece a los que la profesamos, como caballeros andantes de la justicia".

Más aún, partiendo precisamente de esa condición "viva, palpitante" del derecho, es que debemos retomar la exhortación de nuestro también rector, don Pedro Lascuráin: "Enseñemos en nuestra Escuela el Derecho, como debe ser enseñado, no en la letra sin espíritu". En las palabras igualmente significativas de don F. Javier Gaxiola Jr., nuestra Escuela, más que formar abogados, debe producir "pensadores capaces de resolver los problemas que nos agitan, hombres de acción que sientan la vida y que no la sacrifiquen al articulado del Código".

Ahora bien, en segundo lugar, es igualmente necesario que las exposiciones dogmáticas de las diversas asignaturas técnico-jurídicas que forman la *lectio* informativa de la profesión del abogado, insistan en la vinculación existente entre las instituciones jurídicas y las instituciones sociales, entre las normas legales y las realidades reguladas por ellas, entre los conceptos doctrinales y los contextos y las tradiciones culturales a los que pertenecen, haciendo siempre hincapié en la necesidad de que los operadores jurídicos no se limiten a la aceptación y aplicación acrítica de dichas normas y conceptos, sino que más bien se concentren en su permanente revisión, a efectos de acomodarlos mejor a los nuevos contextos sociales, siempre dinámicos, que exigen a su vez de nuevas y hasta novedosas reorientaciones jurídicas.

IV. ORALIDAD

Un principio que define muy bien el temperamento de la Escuela Libre de Derecho es el de la oralidad. En efecto, muchos de sus más destacados profesores y egresados han sido excelentes expositores, conferencistas y oradores, su sistema de evaluación ha sido y es indubitablemente oral y muchas de sus tradiciones, anécdotas y referen-

tes, se han preservado de generación en generación, precisamente de manera oral.

La oralidad es, pues, a no dudarlo, un principio fundamental en la Libre. Y, precisamente alrededor de dicha oralidad, se han desarrollado a su vez algunos de sus más característicos perfiles. Desde la repetición de los dichos y los hechos de sus profesores, hasta la exposición magisterial, rara vez basada en "libros de texto" y normalmente improvisada a partir de lecturas específicas y experiencias profesionales concretas, pasando por la conformación de ciertos patrones, gestos y expresiones, compartidos por grupos de profesores y de alumnos pertenecientes a la tradición de determinadas asignaturas o de particulares maestros, la oralidad ha sido y es, simultáneamente, técnica de enseñanza, método de evaluación y sello distintivo de los miembros de la Escuela Libre de Derecho.

Así las cosas, la expresividad oral, en otro tiempo indispensable para la formación del abogado (*ad vocatus*, el llamado a hablar por otros), sigue siendo un extraordinario recurso para los egresados de nuestra Escuela, facilitando su ejercicio profesional, ayudando sus quehaceres académicos y sazonzando su trato personal con el condimento de la palabra fácil, rápida y elocuente.

Sin embargo, la oralidad también ha tenido sus bemoles a lo largo de la vida de la Escuela, pues su natural inmediatez, su espontaneidad y su fuerza expresiva, comprometen hasta cierto punto su perdurabilidad, su precisión y su reflexividad.

Peor aún, como reza el adagio antiguo: *verba volant, scripta manent*, o sea, las palabras vuelan, lo escrito permanece. De hecho, es bastante frecuente escuchar, tanto en los pasillos de la Escuela, cuanto fuera de su recinto en el foro, que sus egresados y sobre todo sus profesores, no escriben, que la Libre es una institución ágrafa, donde la palabra oral ha desplazado por completo a la palabra escrita.

Y es que la oralidad tiene sus indudables limitaciones. No obstante que, en efecto, la enseñanza oral ha mostrado ser extraordinariamente eficiente en la formación práctica de los juristas, desde la época del *tirosinium* tradicional romano a través del *respondere docendi*, pasando por las *quaestiones* y las *disputatio*s medievales, lo cierto es que supone, en el plano estrictamente epistemológico, un primer momento, vital e indispensable, que sin embargo requiere, igualmente, de un segundo momento de maduración posterior, reflexivo y ordenado.

La fuerza pedagógica de la enseñanza oral requiere pues, como de su complemento necesario, de la serenidad escrita. Y, lamentablemente, el magisterio oral de varias generaciones de reconocidísimos profesores de nuestra Escuela, no ha alcanzado esta forma de preservación y madurez científica, en perjuicio sobre todo de las generaciones posteriores, que no han podido conocer su magisterio, sino por las mismas referencias orales, indirectas y fragmentarias, de quienes fueron alumnos o discípulos suyos.

De esta forma, las evidentes ventajas de la enseñanza oral, o sea, su inmediatez, su personalidad, su espontaneidad, su relativa informalidad, su eminente practicidad y su fuerza expresiva y pedagógica, a cuyo calor pueden llegarse a conformar importantes ideas, métodos y conceptos científicos, se van evaporando con el paso del tiempo, impidiendo la acumulación y maduración colectiva de enseñanzas, que de haberse preservado por escrito, habrían servido de precioso sedimento para abono y cultivo de subsecuentes cosechas intelectuales.

Más aún, en la Escuela no sólo no se escribe, o si se prefiere no sólo se escribe poco, sino que igualmente, la Escuela misma se escribe poco a sí misma.

Dejando a un lado la notable obra de mi maestro don Jaime del Arenal Fenochio, especialmente los ensayos recogidos dentro de su libro *Hombres e historia de la Escuela Libre de Derecho* y su más reciente nómina bio-bibliográfica *Los Juristas de la Libertad*, así como la muy difundida síntesis abreviada de la historia de nuestra Escuela, redactada por mi también maestro José Manuel Villalpando César, *Una historia viva*, el investigador interesado en la Libre tan sólo encontrará documentos aislados y monografías sobre temas más bien específicos.

Fuera de los notables esfuerzos de síntesis histórica sobre los orígenes de la Escuela hechos en 1928 por don Germán Fernández del Castillo y más recientemente, en 1993, por don Javier Garcíadiego y de los recuentos conmemorativos dentro de los cuales es justo recordar, por su valor historiográfico, el del *70 Aniversario de la Escuela Libre de Derecho 1912-1982* y el más reciente y bellamente ilustrado *Escuela Libre de Derecho. Tiempo y Memoria 1912-2002*, lamentablemente puede suscribirse todavía la observación hecha hace casi un cuarto de siglo por don Manuel López Medina: "No contamos

con una Historia que, elaborada bajo un plan estrictamente sistemático, comprenda dentro de lo posible el tratamiento de todos los aspectos significativos del pasado de la Escuela —internos y externos; legales; académicos: docencia, investigación y difusión jurídicas; administrativos; estadísticos; sociales; comparatísticos, etcétera— y los trate con la metodología y la crítica históricas adecuadas”.

Sin embargo, los tiempos nos favorecen, pues de cara al primer siglo de vida de la Libre de Derecho, parece ofrecérsenos una coyuntura privilegiada para corregir los anteriores defectos propios de una tradición predominantemente oral.

En efecto, los preparativos y las celebraciones propias del centenario, le ofrecen a la Escuela una oportunidad privilegiada para emprender una gran convocatoria entre sus profesores y egresados, tendiente a recoger por escrito su historia, sus anécdotas, sus enseñanzas.

Igualmente, gracias a los meritorios y apreciables esfuerzos hechos desde la Secretaría Académica, el Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Fondo para la Difusión del Derecho de nuestra Escuela, actualmente vivimos un momento extraordinario, en donde la convocatoria para la realización de libros colectivos de homenaje, de obras colectivas de contenido temático y sobre todo de manuales elementales y tratados sobre las diversas materias jurídicas, puede contribuir poderosamente a enriquecer la oralidad de nuestra Escuela con una nueva y complementaria tradición escrita.

Ojalá que a quienes nos quepa el inmenso privilegio de celebrar el magno evento conmemorativo del primer siglo de vida de nuestra Escuela, sepamos estar a la altura de nuestros tiempos, para recoger los frutos cuidadosamente sembrados y cultivados por las generaciones anteriores, cuya abundante cosecha, nos tocará en suerte levantar.

V. TRADICIÓN

La Escuela Libre de Derecho es, desde todos los puntos de vista, una institución tradicional. Sus formas, sus protocolos, sus ceremonias, sus anécdotas, sus métodos, sus estudios, su prestigio, su excelencia y las figuras mismas de sus profesores y egresados, nutren un espíritu, eminentemente tradicionalista, que encuentra su propia identidad a partir de la recordación (del latín *re*, vuelta, regreso y *cor*, *cordis*,

corazón, volver y regresar con el corazón) y de la remembranza (de nuevo *re*, y *mens*, *mentis*, mente, volver y regresar con la mente).

Efectivamente, la Libre se nutre en primer lugar de sus recuerdos, que evocan las figuras, a veces extraordinarias, otras veces pintorescas, pero siempre entrañables, de sus fundadores, de sus rectores, de sus secretarios, de sus profesores, de sus ex alumnos, e incluso del propio personal administrativo al servicio de la Escuela. Recuerdos que nos transportan también a sus primeras ubicaciones, a sus anteriores dependencias, a sus antiguos salones de clase.

Sus primeros recuerdos, hunden por supuesto en los pesimistas augurios de su primer rector, don Agustín Rodríguez, quien llegó a decir que “no hay que contar con que la Escuela durará después de las aguas primaverales”.

Se proyectan en sus primeros años de supervivencia, hasta llegar en 1914 al inmueble del número 10 de la Calle del Carmen, de la que don Germán Fernández del Castillo hace una colorida reseña, incluyendo una anécdota muy digna de recordarse, relacionada con una panadería regentada por unos propietarios chinos, establecida dentro de la bodega accesoria al edificio sede de la Escuela. Cuenta así Fernández del Castillo: “Sucedió que el negocio de los panaderos iba mal, y en alguna ocasión el personal del Juzgado se presentó con la pretensión de practicar un lanzamiento; nunca hubiera tratado de hacerlo; no sé si fueron precisamente los alegatos de tantos futuros abogados lo que hizo que la diligencia no se practicara, o lo imponente, que siempre lo es, de un número más o menos grande de estudiantes alborotados; el caso es que nuestros amigos jamás volvieron a ser objeto de molestias de esa naturaleza”. En fin, que más allá de lo aparentemente episódico de esta anécdota, parece indudable que a ella se remonta la costumbre, todavía hoy conservada por algunos hasta hoy, de llamar “chinos” a los ayudantes de la cafetería de nuestra Escuela.

Nos llegan igualmente recuerdos de la Libre de Basilio Badillo, como los que nos lega nuestro constitucionalista don Elisur Arteaga Nava: “El edificio marcado con el número 43 de la calle de Basilio Badillo estaba escasamente iluminado, era frío, tan frío como la época de exámenes. Originalmente sólo contó con cinco salones de clase, los indispensables para los años que integraban el curso de la carrera; los correspondientes al primero y quinto años se encontra-

ban en el mismo piso de las oficinas de la rectoría y secretaría, para tener bajo control a gente alborotadora, los de reciente ingreso, por desconocer la disciplina de la Escuela, los próximos a salir de ella, por conocerla demasiado. Contaba con un amplio y sobrio salón de actos en el tercer piso. Había uno que otro salón para los cursos de seminario. La biblioteca se encontraba en la planta baja, precisamente la más ruidosa; era el sitio más frío y oscuro; contaba con enormes e imprácticos libreros. Del claustro muchos voces resuenan aún en los oídos de los que allí se formaron, así como la cariñosa y paternal de don Manuel Herrera y Lasso; la metálica y precisa de don Jerónimo Díaz, civilista ejemplar; la del caballero cabal, la de la figura elegante y sicapre de luto de don Javier de Cervantes; la coloquial y alegre de don Joaquín B. Ortega; todos ellos y muchos otros, ya idos”.

Y en fin, para las nuevas generaciones, recién llegadas a las sólo recientísimamente lujosas aulas de nuestra Escuela, incluso se me presentan recuerdos personales sobre la condición de nuestro actual inmueble de Vértiz 12, antes de la remodelación hecha bajo la gestión de don Mario Becerra Pocaroba, muy propios para ser traídos a colación aquí.

Los ladrillos descoloridos que revestían sus paredes dándole un aspecto de lúgubre descuido, el piso entre blancuzco y amarillento de baldosa punteada que le daba al edificio en su conjunto un cierto aspecto de abandono y suciedad. La dependencia, contigua al actual salón de exámenes profesionales, e inapropiada en grado extremo para albergar nuestra magnífica colección bibliográfica y hemerográfica, que funcionó como improvisada, oscura y gélida biblioteca, incapaz de acomodar en su estrechez a las huestes estudiantiles que afluían después de la clase de nueve de la mañana. Figuras hoy ausentes y hasta añoradas, como nuestro conserje y casi secretario adjunto de la Escuela, don Santos, cuya figura omnipresente, inconfundible, siempre malhumorada y casi hierática, sazónaba con un dejo de hostilidad la sobrecogedora apariencia física que ofrecía para entonces nuestra Escuela. Apariencia superficial sin duda, detrás de la cual, se encontraba oculta la realidad profunda de una institución libre, exigente, generosa, tradicional, honorable y colegial, donde todavía enseñaba Sociología el genial don Martín Díaz y Díaz, Historia don Julio Montejano Hilton y Romano nuestro re-

cientemente fallecido rector, don José Luis de la Peza. Donde aprendimos tantas y tantas generaciones el significado de la amistad, del amor, de la humanidad, de parte de nuestro entrañable maestro don Jorge Pineda Villarreal. Tantos recuerdos, pero, en fin, no es este el lugar para hacer su recuento pormenorizado.

Decía algunos párrafos arriba, que nuestra tradición arraiga en los recuerdos y en las remembranzas. Los recuerdos, que suscitan la añoranza, inefable y agridulce mezcla de nostalgia y emoción y las remembranzas, que nos ayudan a saber quiénes somos, a partir de nuestro lugar de origen, para la necesaria búsqueda de nuestro final destino.

La tradición tiene pues que ver con ambas, emociones y sentimientos por un lado, y por el otro, orígenes, identidad, proyectos y destinos.

Más aún, en tanto que tradición, es legado que se entrega —*traditio, trajere*— y que se recibe, es decir, que aunque nos viene de antaño, se recibe en la actualidad y se aprovecha precisamente para el porvenir.

De aquí que nuestra rica y orgullosa tradición no debe ser en modo alguno anclaje en el pasado, sino por el contrario, impulso para el futuro, según sugiere la exacta máxima de nuestro Premio Nobel, Octavio Paz, quien con tanta razón observara que “la búsqueda de un futuro siempre termina con la reconquista de un pasado”.

De esta forma, nuestra tradición no debe agotarse ni en el anecdotario de los recuerdos ni mucho menos en el ideario conservador de remembranzas, sino que más bien debe recibirse hoy por nuestra Escuela, precisamente según su modo de ser de hoy —*quidquid recipitur ad modum recipientes recipitur, lo que se recibe se recibe al modo del recipiente*—, para su proyección futura en el mañana.

En efecto, como observara el gran filósofo español don José Ortega y Gasset respecto del Estado, siendo válidas en general sus aseveraciones para cualquier comunidad social histórica, incluida la Escuela Libre de Derecho: “No es la comunidad anterior, pretérita, tradicional o inmemorial —en suma, fatal e irreformable—, la que proporciona título para la convivencia política, sino la comunidad futura en el efectivo hacer. No lo que fuimos ayer, sino lo que vamos a hacer mañana juntos, nos reúne en el Estado”.

El sentido pues de nuestra tradición, de nuestros recuerdos y nuestras remembranzas, no debe ser otro sino precisamente un profundo sentido de actualidad, de misión y de destino.

A la manera en la que los romanos, pueblo temperamentamente tradicionalista aunque eminentemente pragmático, supieron equilibrar con inigualable maestría la veneración por sus ancestros —*veteres* y *manes*— y por sus costumbres e instituciones —*mores maiorum*— con la necesaria exigencia de actualizar y proyectar su legado para el porvenir, ofreciéndonos una figura extraordinariamente sugestiva en el dios Jano, cuya bifacialidad le permitía ver, con toda claridad y al mismo tiempo, el pasado y el futuro, para comprender así las circunstancias del momento actual, la Escuela Libre de Derecho necesita volverse sobre su tradición, para reformarse en vistas de su nueva misión.

Sólo desde ese sentido de profunda renovación tradicional pueden entenderse las memorables palabras de don Manuel Herrera y Lasso: “El día en que los alumnos de la Escuela Libre de Derecho no tengan el mismo ímpetu de quienes la fundaron, ese día o se acaba la Escuela o permanece en calidad de momia”.

Solamente desde dicho sentido rejuvenecedor de nuestra historia pueden entenderse las igualmente aprovechables exhortaciones de nuestro rector don Eduardo Trigueros Saravia: “En la Escuela tenemos muchas tradiciones, pero una de las más constantes y más hondas es que la ciencia que enseñamos no es una ciencia triste, lúgubre, sino alegre y vital. El derecho no es una disciplina melancólica; tampoco la Escuela es un claustro oscuro y medieval. Y si algo deja que desear, cambiémoslo... Mi exhortación casi equivale a esta otra: sed jóvenes... La Escuela Libre de Derecho no ha envejecido, decía yo el año pasado, porque posee una misión que realizar en el México de nuestros días, tan diferente del que la vio nacer y observó sus primeros pasos, y porque su tarea la sigue cumpliendo con eficacia y distinción”.

Únicamente en fin, desde ese sentido reformador de la “tradición-actual-proyectiva” pueden retomarse los conceptos vertidos por don Francisco García Jimeno cuando observaba: “Nuestra Escuela, al través de sus sesenta años de existencia, jamás ha sostenido tesis ni programas dogmáticamente rutinarios. No vegeta con la mirada vuelta hacia un pasado anquilosante, sino que ha vivido animada siempre de un recio ímpetu propulsivo encaminado a la investigación científica y su profesorado puede enorgullecerse con legitimidad, de impartir sus cátedras con arreglo a las más modernas corrientes de la ciencia jurídica”.

En definitiva, nuestros recuerdos y remembranzas, pertenecen a la gran asamblea de vivos de nuestra Escuela a la que me refería al principio de mi exposición y por ello su tradición viva y viviente, recorre su historia hasta nuestros días, abriendo su propia brecha hacia la eternidad.

VI. NOBLEZA

La Escuela Libre de Derecho es, sin duda alguna, una institución destacada, reconocida, en definitiva *no-ta-ble* (*notabilitas*, *nobilitas*) que descuella y que se deja admirar. La Libre es pues una institución noble, en primer lugar, por su condición sobresaliente, porque se distingue de todas las demás.

Más aún, la Libre es una institución noble por su exigencia. Contrariamente a la idea generalizada, que ve en la nobleza un estamento parasitario basado en el privilegio, la verdadera nobleza, en sus orígenes más genuinos, supone un esfuerzo aristocrático (del griego *aristos*, los mejores) de conquista y de superación.

Lo propio pues de la nobleza, es precisamente la obligación, el cumplimiento esforzado del deber; la excelencia, que es lo que la hace notable. En una expresión francesa muy difundida, *noblesse oblige*, se acusa claramente que lo característico de la nobleza es en definitiva la obligación.

A diferencia pues de la idea parasitaria de la nobleza hereditaria, que llevó a afirmar de sí mismo al, por lo demás gran poeta, Manuel Machado “no se ganan, se heredan, elegancia y blasón”, lo cierto es que la verdadera nobleza se alcanza por el servicio y se conquista con el esfuerzo, y el propio origen histórico de la nobleza, se encuentra así en el servicio esforzado a la República y a los demás, siguiendo en esto la idea cristiana, generalizada dentro del concepto de nobleza europeo, que se apega al consejo evangélico: “El que quiera ser el mayor, que sea vuestro servidor, y el que quiera ser el primero, que sea esclavo de todos” (Mc 10, 43).

En este segundo sentido, la Libre es también una institución noble, exigente y esforzada, que privilegia a su comunidad académica con obligaciones y deberes, indudablemente mayores de los comunes, comprometiéndola a su vez con servicios bien específicos.

Pero la Libre de Derecho es igualmente una comunidad noble en un tercer sentido. Como es sabido, durante toda la Alta Edad Media, el estamento noble estaba conformado fundamentalmente por la milicia y por la clerecía (*bellatores y oratores*) y solamente a partir de la Baja Edad Media y durante la primera Modernidad, se admitió una tercera vía de acceso a la nobleza: la toga.

Efectivamente, en la época de la Cristiandad amenazada por los normandos y los turcos, solamente las armas y los hábitos podían ennoblecer la vida; sin embargo en los tiempos de la Universidad, del Renacimiento y del Humanismo, el cultivo de las letras trajo con sus birretes y con sus ínfulas los nuevos emblemas de la “nobleza del espíritu”.

Dentro de nuestra tradición jurídica castellana, las *Siete Partidas* son un testimonio elocuente de la altísima condición y el distinguido tratamiento social debidos a los juristas, jueces y catedráticos, por donde incluso quienes provenían de las más humildes extracciones sociales, podían encumbrarse hasta las más altas posiciones sociales a través del estudio.

En este tercer sentido, nuestra Escuela es también una institución noble, cuya exigencia ennoblece, por el esfuerzo, a sus egresados, buscando la conformación de una elite intelectual, que no tenga por presupuesto la pertenencia a una elite social, política o económica.

En efecto, dentro de la Libre convivimos cotidianamente alumnos, profesores y ex alumnos de muy heterogénea extracción social y económica, hermanados por nuestra común pertenencia a un tipo de vida noble, donde el reconocimiento de que gozamos obedece sobre todo a nuestros méritos y esfuerzo personal.

Finalmente, un último dato característico de la nobleza de nuestra Escuela es su liberalidad. Desde su Estatuto de 1912, que estableció dentro de su artículo 4 como una disposición fundamental e irreformable que: “El servicio de los profesores será necesaria e invariablemente gratuito”, la Libre consagró para sus maestros una vocación de servicio, remunerada con el solo honor.

La liberalidad en el ejercicio de la cátedra, la liberalidad en el cobro de las colegiaturas y los apoyos brindados, tanto por la Escuela a título institucional, cuanto por algunos profesores a título personal, en auxilio de aquellos alumnos que lo necesitan, son una prueba extraordinaria de su indiscutible nobleza.

En este sentido, me complace grandemente constatar como el actual gobierno de la Escuela ha tenido a bien comunicar, por carta de nuestro rector, don Ignacio R. Morales Lechuga, el Acuerdo tomado por la Junta Directiva con fecha 23 de febrero de 2005, donde se acordó, junto con otras medidas tuitivas de interés, que: “la Escuela asumirá el riesgo de orfandad en el caso del fallecimiento de quien sostenga económicamente a los alumnos, apoyándolos, si lo necesitan, con todo o parte del costo de la colegiatura, durante el tiempo de sus estudios de abogado con nosotros”. Sin duda que la anterior disposición, fiel al noble ideario de nuestra Escuela, muestra que prohiendo la orfandad de su estirpe, la Libre se asegura de una buena dinastía para el porvenir.

Ahora bien, la indudable nobleza que caracteriza a la Escuela Libre de Derecho, le supone también, en cierto sentido, no pocos riesgos y le procura a su vez, a sus propios miembros, peligrosas tentaciones y pruebas.

El primero de ellos es el riesgo-tentación de “dormirnos en nuestros laureles” y convertirnos en una nobleza hereditaria y parásita que viva de sus glorias pasadas.

El segundo peligro-prueba es el ensoberbecimiento, que nos aleja de nuestros colegas, nos desconecta de nuestro mundo y nos impide el ejercicio de la autocritica, indispensable para la preservación y reajuste de toda actividad humana.

Una tercera tentación puede ser la de convertir nuestra nobleza en las exquisiteces de un “mandarinismo” que, a fuerza de querer sublimar lo excelente, haga del derecho y de la jurisprudencia una ocupación de sibilinas, perdidas en un bosque de sutiles bizantinismos.

Por último, debemos prevenir nuestra nobleza del escándalo; la nobleza es fama y cuando la fama se pervierte, infama y hace infames.

Si la verdadera nobleza es tensión, deber, esfuerzo, obligación y servicio, la única manera de preservarla será precisamente reconquistándola todos los días.

VII. COLEGIALIDAD

La Libre es, como observaba anteriormente, una asamblea de vivos; una asamblea de vivos cuya vida misma es la libertad, cuyo carácter propio es el rigor, cuya identidad específica está en su tradición

proyectiva, cuya expresión se encuentra en la palabra oral y cuya condición diferencial es la nobleza. Pero también, y muy especialmente, nuestra Escuela es un colegio y, sobre todo, una comunidad de colegas.

Colegas, que significa precisamente, compartir una vinculación o liga que nos une especialmente con nuestra *alma mater* y que nos unifica también entre nosotros mismos. Colegas, es decir, miembros de un colegio que nos identifica entre nosotros y que nos diferencia también de los demás. Colegas, esto es, pares distinguidos que acusan un mismo sentido de pertenencia, una igual corresponsabilidad sobre el bienestar y el prestigio de la Escuela y que se tienen entre sí las consideraciones y las deferencias que se deben, como miembros que son de una misma institución distinguida.

No me cabe la menor duda de que el merecido prestigio que goza la Escuela Libre de Derecho, su extraordinaria presencia —cuenta habida sus modestas dimensiones, el reducido número de su matrícula y la exigua nómina de sus egresados— en la administración pública, en el foro y en la academia, se deben, acaso primordialmente, al profundo sentimiento de solidaridad colegial que mantiene unidos a todos sus egresados.

Don Manuel Herrera y Lasso observaba con razón, con motivo del XXV Aniversario de la Libre, como la “virtud esencial [de la Escuela] radica en el sentimiento de amistad”, puntualizando con su siempre elegante estilo oratorio: “Dice una clásica máxima ‘*Amicitia pares invenit aut facit*’ (‘La amistad encuentra iguales o los hace’). En la Escuela Libre de Derecho, salvo el respeto que los alumnos han tenido siempre para sus profesores, todos somos iguales. Como la academia socrática, la Escuela es una libre reunión de amigos”.

Como notaba, igualmente con todo acierto don Gustavo R. Velasco, con motivo del L Aniversario de la fundación de la Libre de Derecho: “En la fundación de la Escuela tomaron parte hombres de todas las tendencias, liberales como don Miguel Macedo y don Emilio Rabasa; católicos fervientes como don Agustín Rodríguez y don Francisco León de la Barra; porfiristas y antiporfiristas; conservadores e innovadores. Este fue uno de los aspectos más admirables de nuestra creación y esta ha sido una de las más nobles y fructuosas características de la Escuela. Quienes la fundaron demostraron que eran capaces de asociarse en aras de un propósito común, para realizar una

empresa que interesaba a todo, y de subordinar a ella sus diferencias ideológicas. Desde entonces quedó establecido, como declaró don Miguel Macedo: ‘Todos aquí, incluso los individuos del cuerpo docente, tenemos nuestras opiniones y creencias, nuestras aspiraciones, nuestros ideales. Faltaríamos a grandes deberes si fuésemos como materia inerte. Pero en los muros de nuestra Escuela se estrella el torbellino de las agitaciones sociales y la tormenta de las pasiones pierde su fuerza’.”

Un viejo adagio, perteneciente a la tradición moral cristiana, observa con toda razón: *frater qui a fratre adiuvatur, quasi civitas firma*, o sea, que el hermano que ayuda a su hermano y que recibe igualmente del mismo su ayuda, es como una ciudad fuerte y amurallada. ¡La Escuela Libre de Derecho es y seguirá siendo una ciudadela inexpugnable, mientras permanezca acuartelada tras de los inquebrantables muros de su colegialidad!

Y es que, efectivamente, como ha dicho con razón nuestro rector, don Mario Becerra Pocoroba: “La Escuela genera un sentimiento de compañerismo excepcional, propio de quienes se saben pertenecer a un grupo social privilegiado por la educación que han recibido y por lo mucho que cada uno entregó para obtenerla”, concluyendo sobre el particular: “los amigos que en ella se obtienen lo son para toda la vida”.

Ahora bien, el principio de la colegialidad no siempre ha sido igualmente valorado por los hijos de la Escuela.

El derecho se realiza, como observara Rodolfo von Ihering en su *Lucha por el derecho*, en oposición a la injusticia, y lo propio de la profesión del abogado es la polémica, el enfrentamiento, el antagonismo y la adversidad.

Y los hijos de la Libre, en razón de su protagonismo dentro de los diferentes ámbitos de su práctica profesional, han tenido, en más de una ocasión, que polemizar y enfrentarse, defendiendo intereses contrapuestos y antagónicos en condición de adversarios. Y ha sido también, precisamente en el punto de encuentro de sus intereses profesionales, académicos, políticos y económicos, que se ha puesto en peligro este principio fundamental de la solidaridad colegial.

Sucede a mi entender, que aunque en la Escuela se conforman efectivamente vínculos de compañerismo y amistad duradera, que van estableciéndose de manera enteramente espontánea, la verdade-

ra amistad, que no sólo es relación afectiva, sino virtud consumada —como observara Cicerón—, exige el cultivo de ciertos hábitos tendientes a preservarla, incluso en circunstancias difíciles y en condiciones de prueba.

A estos efectos, conviene que se sigan enseñando dentro las clases de Deontología jurídica, los principios que deben guiar las relaciones entre colegas.

En primer lugar conviene que se insista mucho en que los colegas se deben tratamiento de iguales y consecuentemente han de prodigarse todas las deferencias que su condición de pares exige.

En segundo lugar, debe rememorarse como históricamente la colegialidad entre los magistrados romanos, encontraba su momento culminante en el veto o *intercessio*, que suponía una oposición frontal de un magistrado, respecto de su colega de magistratura. Dicha rememoración servirá para ayudar a los alumnos a mejor comprender, que las relaciones de oposición, no significan animadversión, que las relaciones de antagonismo y de adversidad no significan tampoco enemistad. Los colegas pueden enfrentarse y polemizar respetándose, pueden diferir en sus puntos de vista sin insultarse —*non indignare, sed intelligere*, se trata de entenderse no de indignarse—, pueden defender intereses contrapuestos de manera leal e incluso deferente, pues como dice con razón el refranero popular, “lo cortés no quita lo valiente”.

Por último, los colegas deben siempre y en todo caso evitar uno de los peores vicios que aquejan a nuestro país y a nuestro foro: la maledicencia. El desprestigio de nuestra profesión se debe en efecto, en buena medida, a dicha maledicencia.

La crítica precipitada y superficial, la injuria y la difamación, tan lamentablemente generalizadas en nuestro medio, son gravemente contrarias a la colegialidad. Incluso cuando hay razones fundadas para sospechar falta grave en un colega, dicha falta deberá denunciarse y ventilarse ante quienes deban conocer de ella y, en principio, ante nadie más.

Ni qué decir de las sospechas infundadas, de las generalizaciones maliciosas o, en definitiva, de la fácil “chismografía”, tan indignas de la condición noble de nuestra profesión y de nuestra Escuela.

En cualquier caso, puede tomarse como buen consejo en caso de duda el cerrar la boca; que si hay algo que se deba decir, siempre

habrá tiempo para decirlo después, pero cuando las palabras se nos salen desprevenidamente de la boca, el daño está hecho y nada arregla el desdecirse.

Finalmente, contra una recta inteligencia de la colegialidad como principio y valor de nuestra Escuela, debe evitarse también otro exceso, lamentablemente muy difundido en nuestro país: el amiguismo y el compadrazgo.

Colegialidad significa, como se dijo, ayuda mutua a partir del reconocimiento de la igualdad del colega, mas nunca un favoritismo subjetivista e interesado, que prodigue en detrimento de alguien, un bien inmerecido. Como reza el lema de nuestra querida Escuela: *ius neque inflecti gratia*, el derecho no debe jamás inclinarse ante el favor.

VIII. HONORABILIDAD Y DECORO

“El orden y la disciplina de la Escuela quedan confiados al honor de sus alumnos”. Esta disposición reglamentaria, que se ha convertido casi en un lema para los estudiantes de la Libre, confía, o sea deposita en ellos, a partir de la fe en su honor, la convivencia ordenada y disciplinada, dentro de su recinto académico.

Fe y honor, confianza y merecimiento de la confianza; la Escuela Libre de Derecho pretende definir a sus alumnos y egresados, no sólo por sus condiciones meramente técnicas, sino acaso fundamentalmente, por la confiabilidad que merecen sus calidades morales.

A este respecto, la Libre de Derecho parece recoger aquella acertada sentencia debida a la pluma del máximo exponente del humanismo jurídico del *mos gallicus*, Jacobo Cujacio, quien con razón observaba: “*jurisprudencia est virtus seu sapientia*”, o sea, que la ciencia del derecho, es virtud y es sabiduría.

En efecto, si el derecho es, como observara Celso, el arte de lo bueno y de lo justo —*ius est ars boni et aequi*—, que según Ulpiano supone, precisamente, el que la jurisprudencia sea la ciencia de lo justo y de lo injusto —*iusti atque iniusti scientia*— ocupada de la distinción entre lo equitativo y lo inequitativo y de la diferenciación entre lo lícito y lo ilícito —*aequum ab iniquo separantes, licito ab illicitum discernetes*—, la formación del jurista exige tanto la información de su intelecto cuanto la forja de su voluntad; o sea, tanto el aprendizaje

de los saberes jurídicos, cuanto sobre todo la práctica de las virtudes jurídicas.

Por eso mismo, la Escuela Libre de Derecho, en cuanto que busca cumplir con la exigente misión de su lema: "*ius neque inflecti gratia, neque perfringi potentia, neque adulterari poecunia debet*", o sea, que el derecho no se incline ante el favor, no se doblegue por la fuerza, ni se adulate por el dinero, es una Escuela en donde la libertad, el rigor, la tradición, la oralidad y la colegialidad, no se entienden si no es a partir del honor.

El honor, correlato de la fe que la Escuela confía en sus hijos, es un concepto que, en general, equivale al de moralidad, y la honra, debida al honor, no es sino la retribución íntima e invaluable, que se sigue de la pureza en su conservación.

La honra personal es pues al honor, como la fama a la virtud pública; donde la fama publica la grandeza de la virtud social, la honra es el discreto, aunque insobornable premio, de la moralidad personal.

El abogado, pues, necesita ser honorable, tenerse por honrado y procurarse fama de virtud. Y el mayor premio que nuestra Escuela ha recibido, son las honrosas prendas del honor de sus egresados.

Por eso mismo, conmueven testimonios tan emocionantes como el que nos dejó don José Ángel Ceniceros, cuando en 1922 observaba: "Desde el punto de vista moral sólo mencionaré un detalle consolador. En juzgados y entre abogados frecuentemente se oye decir: los hijos de la Escuela Libre de Derecho son muy honrados. ¡Cuánta satisfacción me causa el pronunciar estas palabras".

Ahora bien, el honor, como integridad moral personal basada en la conducta objetivamente ordenada según el bien, necesita y se aprovecha a su vez de ciertas formas, de ciertas maneras y de ciertos procedimientos, que tienden a preservarlo de todas las amenazas que conspiran contra su misma viabilidad.

Y precisamente, estas formas, maneras y procedimientos, son agrupadas usualmente en torno a la noción general del decoro. El decoro es así como una especie de protección formal de los contenidos honorables, es pues el conjunto de prácticas, costumbres y reglas del trato, que tienden a prevenir el deshonor y a preservar la honra. Supone así la observancia de unas ciertas formalidades circunscriptas en el vestir, en el hablar, en el comer, en el beber, en el obrar, que son prenda de buena educación y urbanidad, pero que sobre todas las

cosas, procuran de una manera más o menos directa, atemperar las pasiones, modular el discurso y refrenar la violencia en las acciones, protegiendo así los contenidos éticos concretos.

En definitiva y en una palabra, que el trasfondo ético de nuestra Escuela, como templo del saber y la virtud jurídicas, exige de sus hijos honorabilidad y decoro.

En efecto, la buena fama de la Escuela, esa "*illaesa dignitatis status legibus et moribus comprobatus*" o sea, ese estado de ilesa dignidad según las leyes y las costumbres, de la que justamente se jacta la Libre de Derecho, se cimienta en las acciones objetivamente honorables y formalmente decorosas de sus egresados, cuya honra y fama, afecta y beneficia la misma fama de su *alma mater*.

Por ello mismo, y para asegurar ante todo la preservación del buen nombre de nuestra Escuela mediante la protección del buen nombre de sus hijos, la formación ética y los estudios deontológico-profesionales deben, sin duda alguna, ser mantenidos e inclusive ampliados, a efectos de que sus egresados, que pertenecen y viven en un mundo donde los valores morales se encuentran gravemente relativizados, puedan apreciar la importancia de la justicia y de la ética en el ejercicio de la profesión del abogado.

No de balde Cicerón definió al abogado como el "*bonus vir, ius dicendi peritus*", o sea, como el hombre bueno, experto en declarar lo justo. No de balde entre los romanos los juristas eran considerados *sacerdos iuris*, sacerdotes del derecho, o sea, los que se sacrificaban —*sacer facere*— para la santificación —*santus facere*— de su profesión. No de balde tampoco, entre los tres preceptos del derecho de Ulpiano, aparece como el primero de todos el *honeste vivere*, o sea, el vivir honestamente.

Precisamente por eso, el compromiso moral de nuestra Escuela en la formación integral de hombres buenos, perfectos y honestos, sigue siendo y deberá seguir siendo tan fundamental, como la propia información de sus educandos en la ciencia del derecho, por cuanto que "la noble y ardua labor de pedir justicia" en la que consiste según don Ángel Osorio y Gallardo el quehacer del abogado, exige de ciencia y conciencia, necesita igualmente de la sabiduría y de la virtud.

Solamente de esa manera podremos repetir, con sinceridad y orgullo, de generación en generación y hasta que sean cumplidos los tiempos de nuestra Escuela, aquellas memorables palabras de don

Ramón Sánchez Medal: “nuestra *alma mater* es una escuela de honor, una escuela de libertad y una escuela de derecho, a la que cuando estudiantes quisimos con la vehemencia y la ilusión con que se quiere a la novia, y ahora, como egresados de ella la queremos con la madurez y la fidelidad con la que se quiere a la esposa”.

¡Larga vida por sus valores a la Escuela Libre de Derecho!

LAUS DEO